



Roberto Behar Gutierrez. Representante Profesoral. Fac. Ingeniería  
[roberto.behar@correounivalle.edu.co](mailto:roberto.behar@correounivalle.edu.co)

## CARTA ABIERTA AL RECTOR DE UNIVALLE

Iván Ramos, Rector de Univalle,  
viola flagrantemente mi Derecho  
Constitucional a la Libertad de  
Expresión

### ***CENSURA DE OPINIÓN COMO EN UNA DICTADURA***

Sr. Ramos, parece que el síndrome de emperador o de dictador, es una propensión en situaciones en las cuales los rectores se atornillan al poder y terminan creyendo que la Universidad es de su propiedad.

Sr. Ramos, la Oficina de Comunicaciones de la Universidad del Valle, me invitó a escribir un artículo de dos cuartillas, sobre el Programa de Becas “Ser Pilo Paga”, con el propósito de presentar nuevos puntos de vista sobre el tema, que había sido divulgado en una comunicación resultado de una entrevista a Pedro Prieto, Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.

Efectivamente escribí el artículo “¿SER PILO PAGA? No nos confundamos”, que fue colgado en la pagina de la Universidad,



inaugurando una sección sobre Opinión en la pagina Web de la Universidad, que me sorprendió gratamente.

Prematura fue mi alegría por la Sección de Opinión, pues después de miles de accesos al artículo “¿SER PILO PAGA? No nos confundamos”, Usted Sr. Iván Ramos, Rector de la Universidad, ordenó quitar el artículo de la pagina de la Universidad, como en la más ordinaria dictadura, ejerciendo de facto la censura de opinión, sin recato y sin adornos de ninguna clase.

### **¿Por qué mi artículo no alcanzó a pasar su censura de opinión Sr. Ramos?**

La Respuesta solo la tiene usted, pero puedo elaborar algunas hipótesis al respecto.

Cometí delito de opinión. Opiné críticamente sobre el Programa del Gobierno de las Becas “Ser Pilo Paga” y sobre las falsas soluciones al problema de la Educación Superior del gobierno, mismo que hace pocos días lo condecoró a usted Sr. Ramos, en el Congreso de la República y a su Ministra de Educación. Justo los temas de los banners que circulan en la pagina Web de la Universidad y que ocupan de manera permanente un cuarto de página, dando vitrina política a usted Sr. Ramos. No es posible que usted Sr. Ramos, sea tan ingrato: el gobierno le da medalla y la ministra le da diploma, y en la propia página en la cual aparece la entrega de premios, un desadaptado profesor que no alcanza a comprender las bondades del Programa de becas, se expresa en desacuerdo con las políticas del Gobierno. Esto no lo puede permitir, porque posiblemente lesiona sus intereses personales.

Es posible Sr. Ramos, que usted sea solo una víctima del síndrome del “Rector Perpetuo”, que termina creyendo que la Universidad es un feudo de su propiedad.

Hace pocos días lo puse en evidencia en una carta abierta de protesta dirigida a Pedro Prieto, Representante de Los Profesores ante el Consejo Superior; en aquel momento denuncié el irrespeto que usted hizo al profesorado, al insultar a CORPUV, ignorando sus consideraciones y diciéndoles que desbarataba la Comisión para el estudio de los gastos de Representación del



profesorado y que haría lo que a usted le pareciera. Actitud dictatorial.

Denuncié en ese mismo documento, que con el carácter de emperador que hoy asume, usted Sr. Ramos, reconvino al Consejo de Facultad de Salud, por opinar distinto a usted, en lo que hace referencia a la nueva política de Gastos de Representación que lesiona y desestimula a los profesores para el ejercicio de cargos académico-administrativos y les amenazó con su propia interpretación de la ley.

**¡ Sr. Ramos, la Universidad no es suya ¡**

Sr. Ramos, aunque usted se sienta el patrón de este feudo llamado Universidad del Valle, usted debe respetar las leyes y la Carta Magna. Usted con su proceder, ha violado la Constitución:

*“El artículo 20 de la Carta Política consagra simultáneamente varios derechos y libertades fundamentales distintos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Carta Política, se ha de interpretar a la luz de los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos que obligan a Colombia y que contienen disposiciones sobre el particular. A la luz de tales instrumentos internacionales, se tiene que el artículo 20 de la Constitución contiene un total de once elementos normativos diferenciables: (a) La libertad de expresar y difundir el propio pensamiento, opiniones, informaciones e ideas, sin limitación de fronteras y a través de cualquier medio de expresión –sea oral, escrito, impreso, artístico, simbólico, electrónico u otro de elección de quien se expresa-, y el derecho a no ser molestado por ellas. Esta libertad fundamental constituye la libertad de expresión stricto sensu, y tiene una doble dimensión – la de quien se expresa, y la de los receptores del mensaje que se está expresando. (b) La libertad de buscar o investigar información sobre hechos, ideas y opiniones de toda índole, que junto con la libertad de informar y la de recibir información, configura la lla-*



*mada libertad de información. (c) La libertad de informar, que cobija tanto información sobre hechos como información sobre ideas y opiniones de todo tipo, a través de cualquier medio de expresión; junto con la libertad de buscar información y la libertad de recibirla, configura la llamada libertad de información. (d) La libertad y el derecho a recibir información veraz e imparcial sobre hechos, así como sobre ideas y opiniones de toda índole, por cualquier medio de expresión. Junto con los anteriores elementos, configura la libertad de información. (e) La libertad de fundar medios masivos de comunicación. (f) La libertad de prensa, o libertad de funcionamiento dichos medios masivos de comunicación, con la consiguiente responsabilidad social. (g) El derecho a la rectificación en condiciones de equidad. (h) La prohibición de la censura, cualificada y precisada por la Convención Americana sobre Derechos Humanos” (Sentencia C-592-12) (Subrayado fuera de texto)*

Por otro lado, Sr. Ramos, el artículo “¿SER PILO PAGA? No nos confundamos”, lo escribo y lo firmo en mi calidad de Representante de los Profesores de Ingeniería y claramente no comprometo a la Institución.

**Usted Sr. Ramos, me impide con su violento accionar, el ejercicio de mis funciones como Representante Profesor. Censura mi opinión y actúa como si fuera de su propiedad, un medio institucional.**

**Sr. Ramos, ¿Cuál de sus funciones como Rector, lo facultan para censurar de manera violenta y autoritaria la libertad de expresión de los Representantes Profesorales?**

**Sr. Ramos, ¿Por qué en lugar de abusar de su poder, cerceando de un tajo la posibilidad de expresión de las ideas de un profesor, no escribe sus propias ideas y da apertura a un debate ideológico sobre las política universitarias y las del programa de becas del gobierno?**



**Sr. Ramos usted ha violado la Constitución y las leyes. Ha obstruido el ejercicio de la Representación Profesoral legítimamente reconocida por los Estatutos de la Universidad.**

**¡ Sr. Rector, su actitud dictatorial y antidemocrática me da miedo ¡**

**¿Qué sigue ahora?**

**Me declaro en estado de alerta, pues su soberbia de dictador me atemoriza.**

**Roberto Behar Gutiérrez  
Representante Profesoral  
Facultad de Ingeniería**

**Santiago de Cali, Febrero 16 de 2015**